INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/21 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL CURSO DE COCINA" ID Nº 389301.

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 08 días del mes de abril de 2021, siendo las 11:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **389301**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***540-30-11-10.-***

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **10/03/2021**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 5197/IM de fecha 24/02/2021, al Sr. JULIAN BENÍTEZ, al Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y el Sr. JUAN MANUEL MARTINEZ.

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 16 de marzo de 2021; siendo las 10:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT.
- CMGV GROUP IMPORT EXPORT.
- INTELFLY S.A.

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

- ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT: **Gs. 101.192.000**
- CMGV GROUP IMPORT EXPORT: **Gs. 100.815.000**
- INTELFLY S.A: **Gs. 96.908.000**

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

5. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, y las Adendas de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES	ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT	CMGV GROUP IMPORT EXPORT	INTELFLY S.A
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Legales Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos Legales Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

6. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de la Oferta presentadas por las empresas **ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT de Blanca Gissell Fernández Franco, CMGV GROUP IMPORT EXPORT de Cristian Manuel González Viera e INTELFLY S.A** se han detectado errores aritméticos en la sumatoria total, por lo que este Comité solicita vía correo electrónico la aceptación de las correcciones.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de licitación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la licitación de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a

la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se contestó que las empresas no cuentan con dicho certificado, por lo que no será aplicado el Margen de Preferencia Nacional.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTE	DOMICILIO S/ SIPE
ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT de Blanca Gissell Fernández Franco	Calle Tte. Almada c/ Arturo Garcete - Ciudad del Este – Alto Paraná
CMGV GROUP IMPORT EXPORT	Calle, 1ra c/ Líbano casa 696 - Villa Elisa - CENTRAL,
INTELFLY S.A	Calle Listo Valois c/ Av. 1ero de Mayo – Ciudad del Este – Alto Paraná

Se verifica así que las empresas ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT de Blanca Gissell Fernández Franco e INTELFLY S.A se encuentran dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo que la misma podrá contar con el Margen de Preferencia Local. Conforme ANEXO.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios resultan ser las más bajas el de la empresa **INTELFLY S.A** por el total de Ítems.

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota las siguientes documentaciones formales, conforme ANEXO:

INTELFLY S.A

- Copia de facturaciones, y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

La empresa **INTELFLY S.A** presenta las documentaciones en tiempo y forma, las cuales serán verificadas por este Comité.

9. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación y las Adendas, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTES	INTELFLY S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

10. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	INTELFLY S.A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	CUMPLE
Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	NO APLICA

INTELFLY S.A

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Activo Corriente				
Pasivo Corriente	3,87	6,75	**5,31**	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Pasivo Total				
Activo Total	0,50	0,50	**0,50**	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto				
Capital	18,025	27,575	**22,79%**	CUMPLE

11. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	INTELFLY S.A
Demostrar la experiencia en **Ventas de Equipos para Cocina** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: entre los 2 últimos años. (Ejercicios 2019 y 2020)	CUMPLE Presenta Facturaciones por un monto de: Gs. 818.685.000
Copia de facturaciones, y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE Presenta Facturaciones
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA.	INTELFLY S.A
NO APLICA	NO APLICA

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

12. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	INTELFLY S.A
Se verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.	NO REGISTRA
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido Art. 1° Inciso b)	NO REGISTRA

13. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INTELFLY S.A
1	Cocina de uso industrial de 4 quemadores	COCINA IND. 4H 30 X 30, COCINA. Fabricado en acero SAE 1020 con pintura epoxi texturizada en color negro con tubulación 1 ".- Registro semi industriales cromados con acompañamiento de registro de horno. - 1 entrada de gas en los modelos centro. - Válvula de gas para baja presión. - Estructura desmontable. - Fabricación con bocas dobles, simples o mixtas.	CUMPLE Conforme Inc. o del Formulario de Oferta
2	Cocina de uso industrial de 2 quemadores	Cocina Ind 2H 30 x 30 Mixtas. Fabricado en acero carbono, revestido con pintura epoxi texturizada en color negro, posee tubería en aluminio pulido y registros en latón cromado. Cantidad: 2 cocinas de boca mezclado, línea de quemador Mixto	CUMPLE Conforme Inc. o del Formulario de Oferta
3	Mesa de metal	Mesada de Trabajo Centro tapa en acero inox, con patas en pintura electroestático color blanco, patas con reguladores de nivel, medidas 160 x 60	CUMPLE Conforme Inc. o del Formulario de Oferta
4	Horno Eléctrico	Horno Eléctrico de 60 lt, Horno Eléctrico con función de resistencias inferior, superior, combinadas, espiedo y convección. - Capacidad para 60 litros. - Temperatura hasta 250°C. -Termostato regulable -Potencia: 2200 W	CUMPLE Conforme Inc. o del Formulario de Oferta
5	Horno Eléctrico	HORNO DE CONVECCION 50-300°C, Botón de Spray | Con conexión de agua | doble turbina | 4 bandejas. Dimensiones del producto (mm) 834x672x572 aproximadamente. Dimensiones internas (mm) 700x360x460 aproximadamente. Voltaje / frecuencia (V/Hz) 220/50. Temperatura (°C) 50° a 300°. Potencia (kw) 6,4. Medidas de las bandejas (mm) 400 × 600. Niveles (unid.) 4	CUMPLE Conforme Inc. o del Formulario de Oferta
6	Congelador horizontal	CONGELADOR 530 LTS o más. 2T. HOR, Capacidad 530 litros. Termostato de doble función, permite el uso como freezer o heladera. Drenaje frontal. Control de temperatura digital. Congelamiento rápido con accionamiento del panel frontal. Ruedas giratorias	CUMPLE Conforme Inc. o del Formulario de Oferta
7	Licuadora	LICUADORA INDUSTRIAL 2LTS, Capacidad de 2 litros Potencia de 800W. Jarra y estructura de acero inoxidable Licuadora de alta rotación Tritura productos diversos con adición de líquidos y disolución de pulpas congeladas	CUMPLE Conforme Inc. o del Formulario de Oferta

8	Batidora Manual	BATIDORA 3 VELOCIDADES 300W 2 BOWL C/ 4LTS DE CAPACIDAD, Gorra 4 L. 300W 3 Velocidades, 2 en 1, puede ser usado en la mano o sobre la base, 4 lts de capacidad 350 W	CUMPLE Conforme Inc. o del Formulario de Oferta

14. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 1890/20

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **INTELFLY S.A** en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 se encuentran fuera del rango mencionado en la Resolución, conforme siguiente detalle.

		PRECIO REFERENCIAL	INTELFLY S.A		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Diferencia Gs.**	**Porcentaje**
1	Cocina de uso industrial de 4 quemadores	2.353.667	2.822.000	468.333	19,90
2	Cocina de uso industrial de 2 quemadores	1.504.333	1.800.000	295.667	19,65
3	Mesa de metal	1.545.333	1.850.000	304.667	19,72
4	Horno Eléctrico	694.333	975.000	280.667	40,42
5	Horno Eléctrico	6.605.667	8.915.000	2.309.333	34,96
6	Congelador horizontal	4.235.667	4.850.000	614.333	14,50
7	Licuadora	793.333	950.000	156.667	19,75
8	Batidora Manual	267.000	320.000	53.000	19,85

Este comité solicita Nota mediante una explicación detallada de todos los Ítems a fin de dar cumplimiento a lo mencionado en la Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4.

La empresa **INTELFLY S.A,** presenta las explicitación detallada solicitada, por lo que este Comité de Evaluación al verificar lo remitido, acepta los precios ofertados por la empresa mencionada.

15. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **INTELFLY S.A, por el total de Ítems.**

16. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

INTELFLY S.A

Ítem	Descripción del Bien	Presenta-ción	Cantidad	Marca	Proce-dencia	Precio unitario	Precio total
1	Cocina de uso industrial de 4 quemadores	UNIDAD	2	GASTROMAQ	Brasil	2.822.000	5.644.000
2	Cocina de uso industrial de 2 quemadores	UNIDAD	10	GASTROMAQ	Brasil	1.800.000	18.000.000
3	Mesa de metal	UNIDAD	10	INTELFLY	Paraguay	1.850.000	18.500.000
4	Horno Eléctrico	UNIDAD	3	SPEED	China	975.000	2.925.000
5	Horno Eléctrico	UNIDAD	3	TOKYO	China	8.915.000	26.745.000
6	Congelador horizontal	UNIDAD	3	CONSUL	Brasil	4.850.000	14.550.000
7	Licuadora	UNIDAD	6	METVISA	China	950.000	5.700.000
8	Batidora Manual	UNIDAD	1	ARNO	China	320.000	320.000
PRECIO TOTAL							**92.384.000**

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS!

17. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR la **Contratación Directa Nº 04/21 "Adquisición de Equipos para el Curso de Cocina" ID Nº 389.301.**a la empresa:

- **INTELFLY S.A, con RUC Nº 80055617-8, en el total de los Ítems, por la suma de Gs. 92.384.000 (guaraníes noventa y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil).**

Ciudad del Este, 12 de abril de 2021

Sr. JULIAN BENITEZ | Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA | Sr. JUAN MARTINEZ.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

ANEXOS

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Notificación Comité
1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: Intelfly Sociedad Anónima <intelflysa@gmail.com>

9 de abril de 2021, 15:32

Ciudad del Este, 09 de abril de 2021

Señores
INTELFLY S.A
RUC Nº: 80055617-8
Email: intelflysa@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 04/21 adquisición de Equipos para el Curso de Cocina. ID Nº 389301.

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicar que este comité procedió a verificar el formulario de ofertas, en el que se detectó errores aritméticos en la planilla de precios, por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes y conforme al Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, solicitamos la confirmación de la corrección realizada en el plazo correspondiente, se adjunta planilla con las correcciones correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy cordialmente.-

Sr. Juan Martínez

Miembro

Resolución Nº 5197/IM

2 adjuntos

INTELFLY S.A..pdf
231K

Correcciones Aritmeticas.pdf
187K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (Reconstrucción) Comité de Evaluación

intelfly

Ciudad del Este, 09 de abril de 2021

Señor
Juan Martínez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Ciudad del Este
Presente

Ref.: Contratación Directa N° 04/21. Adquisición de Equipos para el Curso de Cocina. ID N° 389301.

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes es respuesta a su nota y en relación al llamado de referencia con el objeto de manifestarle que aceptamos la corrección de errores aritméticos en la planilla de precios presentado por nuestra empresa, quedando el precio total en Gs. 92.384.000 (guaraníes noventa y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil).-

Atentamente

Nimio Villalba Gauto
Representante Legal

intelfly S.A.
RUC: 80055617-8

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación

Av. 1ro. de Mayo c/ Listo Valois
Teléfono: (061) 50 90 90 / 92
E-mail: intelflysa@gmail.com
www.intelfly.com

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Notificación Comité
1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: cmgviera@hotmail.com

9 de abril de 2021, 15:38

Ciudad del Este, 09 de abril de 2021

Señores
CMGV GROUP IMPORT. EXPORT.
RUC Nº: 3193461-7
Email: **cmgviera@hotmail.com**
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 04/21 adquisición de Equipos para el Curso de Cocina. ID Nº 389301.

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicar que este comité procedió a verificar el formulario de ofertas, en el que se detectó errores aritméticos en la planilla de precios, por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes y conforme al Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, solicitamos la confirmación de la corrección realizada en el plazo correspondiente, se adjunta planilla con las correcciones correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy cordialmente.-

Sr. Juan Martínez

Miembro

Resolución Nº 5197/IM

2 adjuntos

Correcciones Aritmeticas CMGV.pdf
187K

CMGV.pdf
233K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (Reconstruyamos) Comité de Evaluación

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN COMITÉ
1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: ".... Gissell Fernandez ...." <bgffcde@hotmail.com>

9 de abril de 2021, 15:40

Ciudad del Este, 09 de abril de 2021

Señores
ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT
RUC Nº: 4196345-4
Email: bgffcde@hotmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 04/21 adquisición de Equipos para el Curso de Cocina. ID Nº 389301.

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicar que este comité procedió a verificar el formulario de ofertas, en el que se detectó errores aritméticos en la planilla de precios, por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes y conforme al Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, solicitamos la confirmación de la corrección realizada en el plazo correspondiente, se adjunta planilla con las correcciones correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy cordialmente.-

Sr. Juan Martínez

Miembro

Resolución Nº 5197/IM

2 adjuntos

ND DISTRIBUIDORA.pdf
234K

Correcciones Aritmeticas.pdf
186K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación

intelfly

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Notificación Comité
1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: Intelfly Sociedad Anónima <intelflysa@gmail.com>

9 de abril de 2021, 10:52

Ciudad del Este, 09 de marzo de 2021

Señores
INTELFLY S.A
RUC Nº: 80055617-8
Email: intelflysa@gmail.com
Presente

Ref: **Contratación Directa Nº 04/21 adquisición de Equipos para el Curso de Cocina. ID Nº 389301.**

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 5197/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico o en forma física, las siguientes documentaciones de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Copia de facturaciones, y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, (Experiencia en **Ventas de Equipos para Cocina,** Ejercicios 2019 y 2020).
- *Explicación detallada de la composición del precio ofertado de todos los Ítems.*

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.-

Sr. Juan Martínez

Miembro

Resolución Nº 5197/IM

NOTIFICACION INTELFLY.pdf
453K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE Comité de Evaluación

Ciudad del Este, 09 de abril de 2021

Señor
Julián Benítez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Ciudad del Este
Presente

Ref.: Contratación Directa N° 04/21. Adquisición de Equipos para el Curso de Cocina. ID N° 389301.

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes es respuesta a su nota y en relación al llamado de referencia con el objeto de remitirle la documentación solicitada:

- Copia de facturaciones avalan la experiencia requerida.
- Explicación detallada de la composición del precio ofertado de todos los ítems

COMPOSICIÓN DEL PRECIO OFERTADO							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Costo	Gastos (operativos, administrativos, financieros, etc)	Utilidad antes de impuesto	Impuesto	Precio ofertado
1	48101521-003	Cocina de uso industrial de 4 quemadores	2.052.364	102.617	410.473	256.546	2.822.000
2	48101521-002	Cocina de uso industrial de 2 quemadores	1.309.091	65.453	261.819	163.637	1.800.000
3	56101519-003	Mesa de metal	1.345.455	67.272	269.091	168.182	1.850.000
4	52141519-001	Horno Eléctrico	709.091	35.453	141.819	88.637	975.000
5	52141519-001	Horno Eléctrico	6.483.637	324.180	1.296.728	810.455	8.915.000
6	52141507-002	Congelador horizontal	3.527.273	176.362	705.455	440.910	4.850.000
7	48101607-001	Licuadora	690.910	34.544	138.182	86.364	950.000
8	52141520-999	Batidora Manual	232.728	11.635	46.546	29.091	320.000

Atentamente

Nimio Villalba Gauto
Representante Legal

intelfly S.A.
RUC.: 80055617-8

Municipalidad de Ciudad del Este
Comité de Evaluación

Av. 1ro. de Mayo c/ Listo Valois
Teléfonos: (061) 50 90 90 / 92.
E-mail: intelflysa@gmail.com
www.intelfly.com

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1143776
1143776

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NIMIO VILLALBA GAUTO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2538822, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Mina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 9, 2021 4:13 PM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **80124add**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (Alto Paraná) Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1143776
1143776

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 9, 2021 4:13 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **80124add**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (RECONSTRUIMOS) Comité de Evaluación